

NCRD.- /IAV.- /RCQ.- /MCC.- /RFMM.- /SOL.- /CFE.- /ADP.- /dct

**CAUQUENES,**

20 ENE. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DECRETO EXENTO N°7087 de fecha 27.09.2019 que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial “Ayudas Sociales” Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario **suscrito con fecha 03/01/2022** entre este Municipio y **doña Inés Guadalupe Ávila Arellano** en representación **de don Hernán Ávila Echeverría**, para el correspondiente decreto exento aprobatorio.
- Informe Asistencial Número **04 de fecha 03.01.2022** de la Unidad de Plan Asistencial.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

DECRETO:

- 1. APUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 03 de Enero de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y **Don Hernán Ávila Echeverría** C.N.I. 3.113.906-6, paciente postrado, representado por su cónyuge **Doña Inés Guadalupe Ávila Arellano** C.N.I; 7.664.313-k, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.
- 2. NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, a la funcionaria Doña Carolina Andrea Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
- 3. TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.



Nely Rodríguez Domínguez